



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Huancané, 09 de marzo del 2020,

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 38759-2020, tramitado por el señor Felipe Chambi Justo, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Japisse", ubicado la jurisdicción del centro poblado Mallco, distrito de Conima, provincia de Moho, departamento de Puno, quien solicita reconocimiento del consejo directivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, de conformidad con la cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dispone que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por la Administración Local de Agua, para cuyo efecto deberán remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, por Resolución Administrativa N° 004-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.HU., el Comité de Usuarios de Agua Japisse, fue declarado **adecuado** a la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Uma Jalsu, Romero Jalsu Pampa y Carcachi, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Moho, del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; el Comité de Usuarios de Agua Japisse, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del consejo directivo, efectuada el día 06 de febrero del 2020, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico N° 002-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al consejo directivo, del Comité de Usuarios de Agua Japisse, ubicado políticamente en la jurisdicción del centro poblado Mallco, distrito de Conima, provincia de Moho, departamento de Puno, perteneciente al





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Subsector Hidráulico Moho de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, constituido por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI N°
Presidente	Felipe Chambi Justo	02537146
Vicepresidente	Eleuterio Canaza Chambi	01994409
Vocal 1	Sabino Chambi Hanco	01994619
Vocal 2	Julio Chambi Apaza	01993953
Vocal 3	Isidro Poma Quispe	01994253
Vocal 4	Gerardo Toque Calsina	01996347

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Japisse, es por dos (2) años, excepcionalmente inicia el 06 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del año 2021.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Japisse, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Ley 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua Japisse y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANÉ

Tito W. Antalfaca Jinez
Ing. Tito W. Antalfaca Jinez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA